

	FICHA TÉCNICA	
	AROMA DE FRESA	Fecha: 19-07-2017 Revisión: 1

DENOMINACIÓN

Preparado en forma líquida con aroma característico. Se define como mezcla de sustancias aromatizantes, aprobadas por el Consejo de Europa en las dosis recomendadas.

COMPOSICIÓN

Propylenglicol E-1520 (80%), sustancias aromatizantes idénticas al natural (20%).

PAÍS DE ORIGEN: España

ÁMBITO DE USO

Es un producto intermedio, va dirigido a la industria de pastelería, dulces, helados, lácteos, bebidas...

Es resistente a temperaturas de horneado y pasteurización...

DOSIFICACIÓN

De 0,5 a 1 gr por kilo de masa total a aromatizar.

CADUCIDAD

24 meses a partir de la fecha de fabricación, en envase cerrado, conservado en lugar fresco, seco y protegido de la luz.

CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉCTICAS

- ASPECTO: Líquido fluido
- COLOR : Amarillento
- OLOR Y SABOR: Característico a fresa

CARACTERÍSTICAS FÍSICO –QUÍMICAS

	VALOR NOMINAL	TOLERANCIA
Densidad (20/20) (g/ml)	1,050	± 0,020
Ind. Refracción (20°C)	1,440	± 0,020
Metales pesados pb(ppm)	< 10	

	FICHA TÉCNICA	
	AROMA DE FRESA	Fecha: 19-07-2017
		Revisión: 1

CARACTERÍSTICAS HIGIÉNICO SANITARIAS

Libre de parásitos en cualquiera de sus formas, de microorganismos patógenos o sus toxinas. No contiene una cantidad toxicológicamente peligrosa de cualquier elemento o sustancia.

INFORMACIÓN G.M.O.

Este aroma está compuesto de sustancias de síntesis y en su manipulación no ha habido ninguna contaminación con productos susceptibles de GMO.

INFORMACIÓN ETIQUETADO DE ALÉRGENOS

Ingredientes de alérgicos de declaración obligatoria según el Reglamento de U.E. 1169/2011	CONTIENE	NO CONTIENE
Cereales que contengan gluten (trigo, centeno, avena, espelta, kamut o sus variedades híbridas) y productos derivados		X
Crustáceos y productos a base de crustáceos		X
Huevos y productos a base de huevos		X
Pescado y productos a base de pescado		X
Cacahuets y productos a base de cacahuets		X
Soja y productos a base de soja		X
Leche y sus derivados (incluida lactosa)		X
Frutos de cáscara como almendras (<i>Amigdalus communis</i> L.), avellanas (<i>Corylus avellana</i>), nueces de nogal (<i>Juglans regia</i>), anacardos (<i>Anacardium occidentale</i>), pacanas (<i>Carya illinoensis</i> (Wangenh) K.Koch), nueces de Brasil (<i>Bertholletia excelsa</i>), alféncigos (<i>Pistacia vera</i>), nueces de macadamia o nueces de Australia (<i>Macadamia ternifolia</i>) y productos derivados.		X
Apio y productos derivados		X
Mostaza y productos derivados		X
Granos de sésamo y productos derivados		X
Dióxido de azufre y sulfitos en concentraciones superiores a 10 mgr/Kg o 10 mg/l		X
Altramuces y productos a base de altramuces		X
Moluscos y productos a base de moluscos		X

	FICHA TÉCNICA	
	AROMA DE FRESA	Fecha: 19-07-2017 Revisión: 1

ENVASES Y ALMACENAMIENTO

El producto se presenta en botellas o garrafas de plástico de uso exclusivo alimentario debidamente precintadas, garantizando una adecuada protección del producto durante su transporte, almacenamiento y manipulación.

Para mantener el producto en óptimas condiciones, recomendamos tener los envases herméticamente cerrados a una temperatura no superior a 20°C y lejos de una fuente de luz.

LEGISLACIÓN

El producto se ajusta a las normativas de la legislación alimentaria española y de la Comunidad Económica Europea que le sean aplicables, incluyendo contaminantes, alérgenos, OMG's, plaguicidas y pesticidas, considerando que siempre deberá cumplir todas las publicaciones existentes, así como las modificaciones que de éstas de deriven.

Reglamento 234/2011 de la comisión de 10 de Marzo de 2011 de ejecución del reglamento CE nº 1331/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece un procedimiento de autorización común para los aditivos, las enzimas y los aromas alimentarios y modificaciones posteriores.

Reglamento 1334/2008 sobre los aromas y determinados ingredientes alimentarios con propiedades aromatizantes utilizados en los alimentos y por el que se modifican el Reglamento 1601/91, los Reglamentos 2232/96 y 110/2008 y la Directiva 2000/13.

Reglamento 872/2012 por el que se adopta la lista de sustancias aromatizantes prevista en el Reglamento 2232/96, se incluye dicha lista en el anexo I del Reglamento 1334/2008, y se derogan el Reglamento 1565/2000 y la Decisión 1999/217/CE.

DGS. : 311515/M